



MINISTERIO DE HACIENDA
 - 5 MAR 2014
 TOTALMENTE TRAMITADO
 DOCUMENTO OFICIAL

10.12.13
 ZZ - 608

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECEPCION

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPART JURIDICO		
DEPART Y REGISTRO		
DEPART CONTABIL		
SUB DEPART C CENTRAL		
SUB DEPART E CUENTAS		
SUB DEPART CP Y BIENES NAC		
DEPART AUDITORIA		
DEPART V O P U Y T		
SUB DEPART MUNICIPI		

REFRENDACION

REF POR S
 IMPUTAC
 ANOT POR S
 IMPUTAC
 DEDUC DTD

--	--	--

REF.: APRUEBA PRESUPUESTO ANUAL DE CAJA DE CODELCO-CHILE PARA EL AÑO 2014

DECRETO EXENTO

MINISTERIO DE HACIENDA
 [Signature]
 JEFE OFICINA DE PARTES

Nº 417

SANTIAGO, 13 DIC. 2013

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 1.350 de 1976,

DECRETO :

ARTÍCULO 1º: **APRÚEBASE** el Presupuesto de Caja de la "Corporación Nacional del Cobre de Chile" para el período Enero-Diciembre del año 2014 en los términos que se indican a continuación:

//.-



11549/2013

7 MAR 2014
 1404



CODELCO-CHILE

PRESUPUESTO DE CAJA 2014

(Miles de US\$)

I. PRESUPUESTO DE OPERACIONES

A. <u>INGRESOS</u>	<u>17.532.471</u>
Ventas de Cobre y subproductos	14.736.043
Recuperación de Impuestos y Otros	2.179.889
Saldo Inicial	616.539
B. <u>EGRESOS</u>	<u>13.993.538</u>
Remuneraciones e Indemnizaciones	1.740.132
Bienes y Servicios para Producción y Gastos de Ventas	7.748.965
Impuestos	3.640.484
Excedente Beneficio Fiscal Año	863.957
C. <u>EXCEDENTE PRESUPUESTO DE OPERACIONES</u>	<u>3.538.933</u>

II. PRESUPUESTO DE CAPITAL

A. <u>INGRESOS</u>	<u>6.827.467</u>
Excedente Presupuesto Operaciones	3.538.933
Deuda y Recuperación de Préstamos	3.100.000
Otros	188.534
B. <u>EGRESOS</u>	<u>6.757.963</u>
Inversión Real	3.854.116
IVA Inversiones	751.282
Amortización e Intereses	1.855.383
Transferencias de Capital	282.182
Otros	15.000
C. <u>EXCEDENTE PRESUPUESTO DE CAPITAL</u>	<u>69.504</u>

ARTÍCULO 2º: El Presupuesto de Caja a que se refiere el artículo primero, ha sido elaborado tomando como referencia un precio de cobre BML de 325,0 US\$/lb., y los costos y gastos unitarios que se señalan a continuación:

COSTOS Y GASTOS UNITARIOS 2014

	<u>US\$/Lb</u>
Total Costos y Gastos	248,4
Costos Total Agregado a Cátodos	255,0
Costo Neto a Cátodos	227,1
Costo Directo C1	155,0
	<u>TME</u>
Producción	1.740.228

ARTÍCULO 3°. La cifra total de egresos autorizada en este presupuesto se entenderá como cifra máxima con excepción de los montos considerados en el ítem "Impuestos", referidos a Impuesto a la Renta, Impuesto Artículo 2° del D.L. N° 2.398, de 1978, Ley N° 13.196, Ley N° 20.026 y en los ítems Saldo Excedente Beneficio Fiscal del Año y del Año Anterior.

ARTÍCULO 4°. En el Presupuesto de Operaciones, el Egreso denominado "Bienes y Servicios para Producción y Ventas" agrega los siguientes conceptos: Materiales, Combustibles, Energía Comprada, Gastos de Refinación, Servicios, Fletes, Seguros, Gastos de Ventas, Compras a Terceros, Cobertura y Financiamiento de Ventas, Traspaso a Inversiones y Varios.

ARTÍCULO 5°. La Corporación Nacional del Cobre de Chile no podrá efectuar donaciones de recursos o bienes, en la medida que ello importe una liberalidad ajena a los fines de la empresa.

ARTÍCULO 6°. La dotación de personal en comisión de servicios en otras instituciones no podrá ser superior a la existente al 31 de Diciembre de 2013.

ARTÍCULO 7°. La dotación promedio de personal permanente de CODELCO-CHILE no podrá superar las 18.707 personas.

ARTÍCULO 8°. Los excedentes de Beneficio Fiscal, programados en la mensualización del presupuesto establecido en el artículo 14° del presente decreto deberán ser ingresados mensualmente por CODELCO-CHILE en la Tesorería General de la República.

Los mayores ingresos que se produzcan por diferencia de precio de cobre u otras causas, por sobre los niveles estimados en la mencionada mensualización, deberán ser traspasados por CODELCO-CHILE al Fisco en la medida que se vayan produciendo, sea por concepto de mayores impuestos o como Excedente de Beneficio Fiscal.

Los mayores excedentes calculados sobre la base de los balances mensuales consolidados provisorios, deberán ser ingresados a la Tesorería General de la República, dentro del plazo de 45 días contados desde el mes en que se hayan producido.

ARTÍCULO 9°. Los niveles de gasto del presupuesto en moneda nacional en el presente decreto están expresados en moneda promedio del año 2014, considerando un Índice de Precios al Consumidor promedio para el 2014 de 113,24 (ciento trece coma veinticuatro) y un Tipo de Cambio promedio para este mismo año de \$522 (quinientos veintidós) por dólar estadounidense.

Si durante el transcurso del año 2014 se produjese un aumento del tipo de cambio (depreciación del peso), por sobre el nivel estimado como promedio para el año 2014, los gastos del presupuesto en moneda nacional contenidos en el presente decreto relativos a remuneraciones, servicios de terceros y 30% de materiales, serán modificados de acuerdo a un factor de ajuste que refleje la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor con respecto al índice de Tipo de Cambio, calculado en base a la variación promedio anual de ambos. Dicha corrección se hará tomando como base el valor estimado del Índice de Precios al Consumidor promedio para el año 2014 que alcanza a 113,24 (ciento trece coma veinticuatro) y un Tipo de Cambio estimado como promedio para el 2014 de \$522 (quinientos veintidós) por dólar estadounidense.

ARTÍCULO 10°. Durante el ejercicio presupuestario 2014, los desembolsos en estudios y proyectos de inversión considerados en el ítem "Inversión Real" no podrán exceder la suma de US\$3.854.116.000, más IVA.

La medición de la cifra de US\$3.854.116.000 antes referida se realizará en función de los egresos efectivos de caja que se hagan en el ejercicio, independientemente de cuándo se haya devengado el compromiso de gastos o endeudamiento, según sea el caso.

La inversión señalada precedentemente incluye también recursos por US\$100.000.000 para el Fondo de Aseguramiento de Activos Estratégicos.

ARTÍCULO 11°. De acuerdo con la información disponible a la fecha del presente decreto, el plan de inversiones a ejecutar durante este año, genera los siguientes montos máximos de arrastre para los años siguientes:

<u>Años</u>	
2015	US\$ 4.078.376.000
2016	US\$ 2.631.348.000
2017	US\$ 1.704.083.000
Años siguientes	US\$ 1.183.574.000

Se hace presente que la información detallada precedentemente, es de carácter informativo y no constituye de ninguna forma una autorización previa de las inversiones futuras de la empresa.

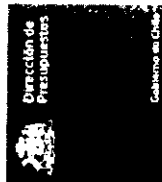
Los estudios y proyectos de inversión a ejecutar con cargo al ítem "Inversión Real", excluido el Fondo de Aseguramiento de Activos Estratégicos, deberán contar con la recomendación previa de la Comisión Chilena del Cobre y del Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a los procedimientos convenidos con dichas entidades.

ARTÍCULO 12°. El ítem "Gastos Diferidos" considerado en el Presupuesto de Operaciones, Egreso en Moneda Nacional, "Bienes y Servicios para Producción y Gastos de Ventas", no podrá exceder la cifra de US\$843.049.000, y comprende los gastos de desarrollo minero que se realizan dentro del esquema normal de operaciones, es decir, no tienen por objeto aumentar producción sino mantener los ritmos anuales planificados.

No obstante, aquellos desembolsos correspondientes a compras de capital, ampliación de capacidad productiva y proyectos cuyo financiamiento sea compartido entre presupuesto de inversión y este ítem, deberán ser sometidos a la evaluación conjunta de la Comisión Chilena del Cobre y del Ministerio de Desarrollo Social, para contar con la respectiva recomendación técnico-económica en forma previa a su ejecución.

ARTÍCULO 13°. CODELCO-CHILE deberá informar mensualmente la Ejecución del Presupuesto de Caja en la clasificación de ingresos y gastos considerada en el Presupuesto que se aprueba mediante el presente decreto, y con el desglose específico de ingresos y gastos que se solicitará mediante Oficio de la Dirección de Presupuestos.

ARTÍCULO 14°. Establécese la siguiente subdivisión en mensualidades del presupuesto de caja de CODELCO-CHILE para el año 2014:



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
SECTOR EMPRESAS PÚBLICAS
CODELCO - CHILE
5 de diciembre de 2013
ppto2014

PRESUPUESTO DE CAJA 2014

(Miles de US\$)

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
I.-PRESUPUESTO DE OPERACIONES													
A.INGRESOS	1.855.847	1.215.839	1.341.548	1.330.189	1.398.433	1.450.850	1.447.599	1.452.334	1.395.657	1.558.801	1.519.842	1.565.552	17.532.471
Ventas de Cobre y subproductos	1.032.342	1.031.277	1.155.995	1.148.988	1.212.458	1.255.470	1.274.632	1.289.307	1.235.894	1.380.488	1.338.123	1.381.069	14.736.043
Recuperación de Impuestos y Otros	206.966	184.562	185.553	181.181	185.975	195.380	172.967	163.027	159.763	178.313	181.719	184.483	2.179.889
Saldo Inicial	616.539	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	616.539
B. EGRESOS	1.045.809	1.097.936	1.196.483	1.117.921	1.100.502	1.178.802	1.101.517	1.098.574	1.238.660	1.036.373	1.025.816	1.758.137	13.993.538
Remuneraciones e Indemnizaciones	131.140	136.196	224.384	161.542	104.586	102.632	129.083	102.396	114.261	121.602	99.915	312.395	1.740.132
Bienes y Servicios para Producción y Gastos de Ventas	674.335	630.702	668.641	614.102	647.827	666.059	621.579	641.253	630.653	635.803	652.164	665.849	7.748.965
Impuestos	240.334	231.038	203.468	242.277	248.089	308.111	250.855	255.925	474.135	265.917	264.658	655.677	3.640.484
Excedente Beneficio Fiscal Año	0	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	17.611	13.051	9.079	124.216	863.957
C. EXCEDENTE PPTO OPERACIONES	810.038	117.903	145.055	212.248	297.931	274.048	346.082	352.760	158.997	522.428	494.026	-192.585	3.538.933
II.-PRESUPUESTO DE CAPITAL													
A.INGRESOS	1.110.538	118.403	591.189	1.112.748	298.431	320.182	346.582	353.260	1.705.130	522.928	494.526	-146.452	6.827.467
Excedente Ppto Operaciones	810.038	117.903	145.055	212.248	297.931	274.048	346.082	352.760	158.997	522.428	494.026	-192.585	3.538.933
Deuda y Recuperación de Préstamos	300.000	0	445.634	900.000	0	45.634	0	0	1.545.633	0	0	45.633	3.282.534
Otros	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	6.000
B. EGRESOS	566.221	442.830	437.339	982.771	464.731	518.208	388.305	318.449	1.284.947	423.204	448.553	464.405	6.757.963
Inversión Real	419.837	340.906	302.961	335.648	334.873	365.945	309.289	237.507	233.402	324.752	324.541	324.455	3.854.116
IVA Inversiones	82.935	87.939	60.729	66.940	66.792	72.697	58.765	45.126	44.346	61.703	61.663	61.647	751.282
Amortización e Intereses	69.834	20.370	26.584	566.568	49.451	32.501	4.636	22.201	960.134	23.134	48.734	31.236	1.855.383
Transferencias de Capital	12.365	12.365	45.815	12.365	12.365	45.815	12.365	12.365	45.815	12.365	12.365	45.817	282.182
Otros	1.250	1.250	1.250	1.250	1.250	1.250	1.250	1.250	1.250	1.250	1.250	1.250	15.000
C. EXCEDENTE PPTO DE CAPITAL	524.317	-324.427	153.850	129.977	-166.300	-198.026	-39.723	34.811	420.183	99.724	45.973	-810.857	69.504

ARTÍCULO 15°. **APRÚEBASE** el Estado de Resultados de la "**Corporación Nacional del Cobre de Chile**" para el período Enero-Diciembre del año 2014, en los términos que se indican a continuación:

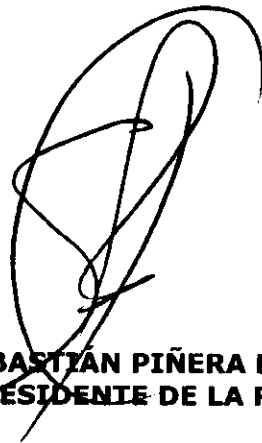
CODELCO-CHILE

ESTADO DE RESULTADOS 2014

(Miles de US\$)

INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	14.469.419
COSTO DE EXPLOTACIÓN	-10.088.750
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	4.380.669
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS	-468.555
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	3.912.114
RESULTADO FUERA DE EXPLOTACIÓN	-217.266
GASTOS FINANCIEROS	-425.715
RESULTADO EMPRESAS RELACIONADAS	236.955
RESULTADO ANTES IMPUESTOS	3.506.088
IMPUESTO LEY N° 13.196	-1.269.206
UTILIDAD ANTES IMPUESTO RENTA	2.236.882
IMPUESTO ESPECÍFICO	-127.108
IMPUESTO A LA RENTA	-1.245.817
UTILIDAD LÍQUIDA	863.957

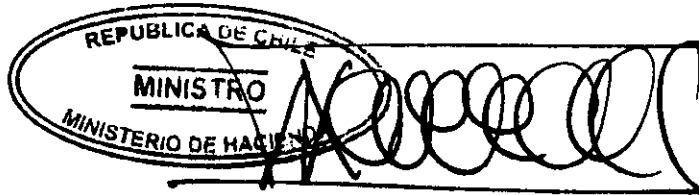
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**HERNÁN DE SOLMINIHAC TAMPHER
MINISTRO DE MINERÍA**



**FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN
MINISTRO DE HACIENDA**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Atentamente,


**JULIO ESTEBORN COROJA
Subsecretario de Hacienda**

